thou wish



DEPARTAMENTO JURÍDICO (131)

RECEPCIÓN	pecitación de la Construccio DE DOCUMENTO
15	FEB 2018
Nº Registro:	839847

Otorga autorización a la Corporación de Capacitación de la Construcción para destinar fondos de capacitación para financiar el proyecto "Formación para la empleabilidad en el Centro de Capacitación Multiespacio de la Cárcel de Valparaíso" y contratar su ejecución con la Corporación Cimientos.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0582

SANTIAGO, 0 6 FEB 2018

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo Nº122, Nacional, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como: estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos, los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico acerca de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo facultad discrecional de esta Jefatura Superior otorgar la aludida autorización.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de presentación, aprobación y ejecución de estudios o proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del citado Decreto, postulen al financiamiento de los fondos de capacitación administrados por los organismos técnicos intermedios para capacitación.

3.- La solicitud presentada por el OTIC cual su Gerente General, Bernardo Ramírez Bañados, somete a consideración del Director Nacional, el proyecto "Formación para la empleabilidad en el Centro de Capacitación Multiespacio de la Cárcel de Valparaíso" y contratar su ejecución con la Corporación Cimientos por un monto de hasta \$ 119.740.000.

de esta Dirección Nacional, por medio del cual se solicita dictar el acto administrativo correspondiente y se adjuntan informes de factibilidad financiera y técnico de evaluación emitidos por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Exenta 2941 de 2016.

5.- El citado Informe Técnico que recomienda aprobar el proyecto en análisis sin observaciones.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley Nº19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo Nº122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Exento N° 88 de 24 de Abril de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Corporación de Capacitación de la Construcción para destinar hasta un máximo de \$ 119.740.000 (ciento diecinueve millones setecientos cuarenta mil pesos) de los fondos de capacitación administrados a través de la cuenta de excedentes para financiar el proyecto indicado en el considerando tercero.

2.- Remítase oportunamente a esta Dirección Nacional, por parte de la Corporación de Capacitación de la Construcción, los informes de avance y final de sistematización que den cuneta del cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos para efectos de su evaluación y autorización del pago de los porcentajes respectivos (30%,25%,25% y20%) si correspondiere.

3.- Remítase, además, por parte del organismo administrador de fondos de capacitación mencionado, rendición de los gastos efectivos correspondientes a la ejecución del proyecto aprobado y adjúntese los documentos que acrediten el pago según lo establecido en el literal m) del numeral 3 de la Resolución. Exenta N° 2941 de 2016.

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19.518 por parte de la Corporación de Capacitación de la Construcción, en orden a conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que se autorizan por medio de la presente resolución.

5.- Notifiquese por carta certificada la presente resolución al representante legal del OTIC Corporación de /Capacitación de la Construcción, Sr. Bernardo Ramírez Bañados, domiciliado en Santa Beatriz 170, piso 4, Providencia, Santiago en conformidad a lo dispuesto en el articulo 46 de la Ley N°19.880.

anotese, comuniquese y archivese.

LYLA SIERRA VEGA DIRECTORA NACIONAL/(S)

servicio nacional de capacitación y empleo

RIG/PPJ/MAT Distribución:

OTIC Corporación de la Construcción (Carta certificada)

Dirección Nacional, Ruben Inostroza (digital).

Departamento Empleo y Capacitación en Empresas (digital). Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital).

Departamento Jurídico

Oficina de Partes.